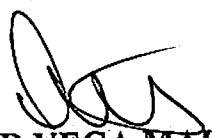


INFORME SECRETARIAL: La Palma Cundinamarca, miércoles ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señorita Juez las presentes diligencias, una vez vencido en silencio el termino de traslado de la liquidación de costas visible a folio 129 del actual cuaderno.


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2.020).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JULIAN ANDRES
MONTERO GAITAN. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 - 00071.**

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 129 del presente cuaderno, el Despacho de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la APRUEBA tal como fue presentada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 08 -DE HOY_10 DE JULIO DE 2020

El Secretario: 
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA